

**2481** *CORRECCION de errores del Real Decreto 2134/1984, de 26 de septiembre, por el que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Aragón los servicios del Estado correspondientes a las competencias asumidas por aquélla en relación con los tributos cedidos, asesoramiento jurídico, defensa en juicio y fiscalización-intervención.*

Advertidos errores en el texto del mencionado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 287, de fecha 30 de noviembre de 1984, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 34547, en la primera columna, primer párrafo, quinta línea, donde dice: «artículo 48», debe decir: «artículo 48 y disposición adicional segunda».

Página 34547, en la segunda columna, quinta línea, donde dice: «Asesoras», debe decir: «Asesorías».

Página 34547, en la segunda columna, en el artículo 4.º, segunda línea, donde dice: «las relaciones 3.1», debe decir: «la relación 4».

Página 34548, en la primera columna, en el anexo, en el párrafo certificant, línea sexta, donde dice: «Ley 30/1983», debe decir: «Ley 38/1983».

Página 34548, en la primera columna, apartado A), segundo párrafo, antepenúltima línea, donde dice: «queden», debe decir: «quedan».

Página 34549, en la primera columna, apartado B), cuarto párrafo, décima línea, donde dice: «de», debe decir: «que».

Página 34549, en la primera columna, apartado A), en el subapartado 1 y letras, al final, donde dice: «l.», debe decir: «j».

Página 34550, en la primera columna, último párrafo, tercera línea, detrás de «cuando» intercalar «se».

Página 34550, en la segunda columna, apartado D), 5, donde dice: «fine», debe decir: «fines».

Página 34550, en la segunda columna, apartado F), 1, quinta línea, donde dice: «afectado», debe decir: «afectados».

Página 34550, en la segunda columna, apartado H), donde dice: «quese», debe decir: «que se».

Página 34551, en la primera columna, apartado 2. Asignaciones presupuestarias, donde dice: «pesetas», debe decir: «Pesetas millares», y donde dice: «153.108.000», debe decir: «153.603».

Página 34551, en la primera columna, apartado 3.1, a) Costes brutos, donde dice: «105.382», debe decir: «107.013». Donde dice: «156.272», debe decir: «157.903».

Página 34551, en la segunda columna, apartado b) A deducir, donde dice: «156.272», debe decir: «157.903».

Página 34551, en la segunda columna, apartado J), tercera línea, donde dice: «en», debe decir: «de».

Página 34551, en la segunda columna, apartado K), cuarta línea, donde dice: «hipotecarios», debe decir: «hipotecario».

Página 34552, en la primera columna, comienzo, debe decir: «Delegación de Hacienda de Zaragoza».

Página 34552, en la segunda columna, antes de «Inventario detallado...», debe decir: «Delegación de Hacienda de Huesca».

Página 34553, en la primera columna, antes de «Inventario detallado...», debe decir: «Delegación de Hacienda de Teruel».

Página 34554, en la primera columna, relación 2.1 Personal de carrera adscrito a los servicios que se traspasan por costes centrales e interdepartamentales a la Comunidad Autónoma de Aragón, donde dice: «José M.ª Bescos Ruiz», debe decir: «José M.ª Bescos Ramón».

Página 34554, cuadro inferior derecha, relación 2.1. Personal de carrera adscrito a los servicios que se traspasan por Costes Centrales e Interdepartamentales a la Comunidad Autónoma de Aragón-vacantes-presupuestarias, en la línea de Insp. Fin. en Trienios, debe decir: «231.840», en Grado debe decir: «98.640» y en paga extra, donde dice: «141.792», debe decir: «196.872», y en total retribuciones básicas, donde dice: «992.544», debe decir: «1.378.104», y en el total anual, donde dice: «3.591.984», debe decir: «3.977.544». En las líneas de Interventores, en trienios, debe decir: «193.200», en Grado debe decir: «98.640», y en las pagas extras, donde dice: «141.792», debe decir: «190.432», y el total de retribuciones básicas, donde dice: «992.544», debe decir: «1.333.024», y en el total anual, donde dice: «2.894.580», debe decir: «3.235.060». En la línea de Abogado E. en Trienios, debe decir: «386.400», en Grado debe decir: «98.640», y en paga extra, donde dice: «141.792», debe decir: «222.632», y el total de retribuciones básicas, donde dice: «992.544», debe decir: «1.558.424», y en el total anual, donde dice: «3.090.544», debe decir: «3.656.444». Siendo el Total General de la relación 2.1: Sueldo: «3.403.008», Trienios: «1.004.640», Grado: «394.560», Paga extra, donde dice: «567.168», debe decir: «800.368», Total Retribuciones básicas, donde dice: «3.970.176», debe decir: «5.602.576», Complemento de destino: «1.965.600», Dedicación exclusiva: «1.761.360», Incentivos: «4.774.572», Total Retribucio-

nes complementarias: «8.501.532», Total anual, donde dice: «12.471.708», debe decir: «14.104.108».

Página 34556, en la segunda columna, cuadro superior, en la aplicación 15.01.112, Servicios Periféricos, Coste Directo, donde dice: «993», debe decir: «1.378», y en Total, donde dice: «993», debe decir: «1.378». Siendo Servicios Centrales-Coste Ind.

Página 34556, en la segunda columna, cuadro superior, en la aplicación 15.03.112, Servicios Periféricos, Coste Directo, donde dice: «1.985», debe decir: «2.666», y en Total, donde dice: «1.985», debe decir: «2.666». Siendo Servicios Centrales-Coste Ind.

Página 34556, en la segunda columna, cuadro superior, en la aplicación 15.06.112, Servicios Periféricos, Coste Directo, donde dice: «993», debe decir: «1.558», y en Total, donde dice: «993», debe decir: «1.558». En el Total Capítulo I, Servicios Periféricos, Coste Directo, donde dice: «12.472», debe decir: «14.103». Siendo Servicios Centrales-Coste Indirecto.

Página 34557, en la segunda columna, cuadro superior, Relación número 3, Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados, en Coste bruto, Gastos de Personal Real Decreto 1778/1983, donde dice: «12.472», debe decir: «14.103». Total, Costes Centrales, donde dice: «22.560», debe decir: «24.191», y el Total, donde dice: «105.382», debe decir: «107.013», siendo el Total de Coste bruto, y el Total General, donde dice: «156.272», debe decir: «157.903».

Página 34559, en la segunda columna, cuadro inferior, Relación número 4, donde dice: «Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados», debe decir: «Dotaciones y recursos para financiar el coste efectivo de los servicios traspasados».

Página 34559, en la segunda columna, cuadro inferior, Relación número 4, apartado a) Costes brutos, en Gastos de Personal Capítulo I, donde dice: «10.471», debe decir: «10.741».

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**2482** *CONVENIO entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República Popular China sobre el desarrollo de la cooperación económica e industrial, hecho en Madrid el 15 de noviembre de 1984.*

Convenio entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República Popular China sobre el desarrollo de la cooperación económica e industrial

El Gobierno de España y el Gobierno de la República Popular China,

Conscientes de los lazos de amistad existentes entre ambos países y animados del deseo de desarrollar más aún sus relaciones económicas e industriales sobre la base de igualdad y beneficio mutuo;

Considerando que los Convenios económicos a largo plazo son útiles para asegurar una cooperación estable;

Han acordado lo siguiente:

### ARTICULO 1

Ambas Partes convienen en continuar desarrollando la cooperación económica e industrial entre los dos países, y con este propósito facilitarán en la medida de lo posible tal cooperación entre los Organismos y Empresas competentes de España y la República Popular China, sobre la base de igualdad y beneficio mutuo y de conformidad con las Leyes y disposiciones vigentes en cada país.

### ARTICULO 2

Ambas Partes determinarán, de acuerdo con las necesidades y posibilidades de cooperación económica e industrial entre los dos países, los sectores que consideren más apropiados para ampliar y profundizar la cooperación.

Ambas Partes estimularán la cooperación entre los Organismos y Empresas competentes españoles y chinos en los sectores que sin carácter limitativo se exponen a continuación:

Sector energético.

Siderurgia.

Industrias química, petroquímica y farmacéutica.